

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN EN EDUCACIÓN- CIFE

Este Reglamento se rige por los lineamientos establecidos en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad y presenta algunas especificidades sobre el programa de Doctorado en Educación. Todos los demás aspectos siguen el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Los propósitos del programa de doctorado en educación son los siguientes:

- Desarrollar y consolidar investigación en el campo de la educación, haciendo hincapié en las áreas de investigación fuertes del CIFE. Se pretende contribuir en general al desarrollo, en el país y en el mundo, de la investigación en el campo de la educación.
- Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los distintos niveles educativos en el país, así como de las decisiones en los diferentes ámbitos (nacional, local, escolar, etc.) en el mundo de la educación. El desarrollo de investigación debe contribuir a través de sus resultados, a mejorar la educación en el país, tanto en los procesos de enseñanza aprendizaje como en la toma de decisiones institucionales y el desarrollo de política pública en educación. Esto lo hace el CIFE a través de la promoción de procesos disciplinarios e interdisciplinarios en educación basados en investigación y caracterizados por ser participativos, reflexivos y críticos.
- Consolidar una carrera académica en el campo de la educación. La importancia del tema educativo para el país y para la cultura, sugiere que debe ser posible hacer carrera académica en este campo. El doctorado en educación provee los estudios apropiados para desarrollarse en este sentido.
- Difundir el debate y la discusión acerca de diferentes propuestas académicas que existen en el campo de la educación. Con la existencia del CIFE como un centro fuerte en investigación, y con una relación sólida con el entorno externo, nosotros podemos contribuir al desarrollo de una esfera pública de debate activo y crítico en el campo de la educación.

1.1 Perfil de ingreso

El doctorado en educación está dirigido a personas con una experiencia básica y/o estudios en educación y en investigación, que estén interesados en desarrollar una carrera académica en este campo, ya sea como investigadores o como profesionales de alto nivel que basan su práctica en investigación.

Los requisitos para aspirar al programa de doctorado en educación son los siguientes:

- Tener un título profesional,

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

- Presentar una propuesta de investigación relacionada con las líneas de investigación de los grupos que sustentan el doctorado, y
- Disponer de tiempo completo para los estudios doctorales.

1.2 Perfil de egresado y sus características

Un egresado del programa de doctorado en educación se caracterizará por su:

- Conocimiento especializado y profundo sobre un dominio o aspecto de la educación, así como un conocimiento suficiente sobre los diversos campos de la educación y del sistema educativo,
- Capacidad crítica, argumentativa y propositiva en los campos mencionados en el punto anterior,
- Capacidad para investigar y gestionar investigación en educación,
- Conocimiento sobre factores sociales y políticos que inciden en la adopción de políticas y prácticas en educación, y
- Disposición para interactuar con otros, tanto a nivel académico como no académico, para incidir sobre las decisiones a nivel tanto macro como micro, con respecto a un dominio o aspecto de la educación.

A partir de las anteriores características, un egresado del programa de doctorado en educación debe poder ser considerado un experto y líder en diferentes áreas. Por lo tanto, el egresado estará en capacidad de:

- Liderar procesos de innovación en educación,
- Evaluar, apoyar, promover, y orientar políticas en educación, tanto en el nivel local como en el nacional,
- Conformar y liderar grupos de investigación en educación, e
- Influir en el desarrollo de currículos en facultades de educación

2. PROGRAMA DE ESTUDIOS/ RÉGIMEN ACADÉMICO

2.1 Plan de estudios

2.1.1 Sistema de créditos

La unidad de medida del trabajo académico del estudiante se mide en el programa por medio del “crédito”. Este consiste en una medida del volumen del trabajo individual, de la riqueza adquirida por el estudiante en materia de conocimientos y competencias alcanzadas en un tiempo dado, sobre la base de unidades de trabajo (cursos, seminarios, tutoriales etc.) señaladas por el plan de estudios. El crédito, como unidad de valoración, implica tener en cuenta varios factores: los cursos, el trabajo individual, la producción científica y otras actividades académicas a que hubiere lugar. Se calculan los créditos con base en la definición del Decreto No. 2566 del 10 de septiembre de 2003.

2.1.2 Duración

El programa de Doctorado tendrá una duración estimada de 9 semestres y una duración máxima de ocho (8) años, incluyendo la pasantía obligatoria. Esta duración se entiende desde la fecha de ingreso al programa, hasta la realización de la defensa exitosa de la tesis doctoral. Si el estudiante se retira temporalmente y en forma voluntaria del programa, esto no extiende la duración del doctorado más allá de 8 años.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

Si el estudiante decide retirarse temporalmente y de manera voluntaria del programa, deberá presentar una carta al Comité del Doctorado explicando el motivo de su retiro y su fecha estimada de reintegro. Este retiro deberá tener el aval del Director de Tesis. El estudiante podrá reintegrarse al programa presentando la solicitud al Comité del Doctorado y en los plazos establecidos por el calendario de la Oficina de Admisiones y Registro. En ningún caso, pueden pasar más de ocho años desde su ingreso al programa hasta el momento de culminación del mismo.

2.1.3 Dedicación y Residencia.

Se requiere que el estudiante del Programa de Doctorado en Educación sea miembro activo de la comunidad académica del CIFE y de la Universidad. Esto implica tener disponibilidad de tiempo para todas las actividades del CIFE. De acuerdo con el reglamento general estudiantes de doctorado de la universidad, el programa doctoral requiere, por parte del estudiante, una residencia del 60% de los créditos del programa. Se acepta que la mitad de esos créditos pueda corresponder a cotutela con una universidad de reconocido prestigio, previa autorización del Comité de Doctorado.

2.1.4 Estructura general del programa

Un principio central detrás de la estructura del programa de doctorado en educación consiste en su flexibilidad. El CIFE, en colaboración con otros programas de postgrado de la Universidad, ofrece seminarios electivos disciplinarios e interdisciplinarios que permiten a los estudiantes doctorales lograr una formación de acuerdo con sus intereses académicos y enriquecer su visión investigativa. Los estudiantes pueden escoger seminarios y cursos dentro de una oferta amplia en diversas disciplinas y, guiados por su tutor, planear una ruta personal flexible que se ajuste a sus intereses y necesidades de formación. Además, como se mostrará más adelante, en el ciclo de preparación de la propuesta doctoral los estudiantes tienen la posibilidad de escoger entre varias opciones (cursos tutoriales, cursos a nivel de maestría o doctorado o hasta dos cursos de cualquier pregrado de la universidad siempre y cuando tenga relación con el tema de investigación del estudiante y cuente con la aprobación del comité de doctorado, la realización de producción científica, etc.) para cumplir con las exigencias de este ciclo de formación.

El programa típico de Doctorado en Educación para un estudiante que no haya cursado una maestría contempla una escolaridad de cuarenta (40) créditos de cursos y cincuenta y cuatro (54) créditos de investigación.

La escolaridad para un estudiante que haya cursado una maestría dependerá de los créditos que le sean homologados para lo cual se establece un máximo de 30 créditos. Para los egresados de la Maestría en Educación del CIFE les serán homologados 30 créditos.

En cualquiera de los casos, los créditos de los cursos nivelatorios para Doctorado no harán parte de esta carga académica.

El plan de estudios consta de un ciclo básico, un ciclo preparatorio, y la investigación doctoral propiamente dicha. La siguiente figura presenta esquemáticamente el plan de estudios del programa de doctorado en educación.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

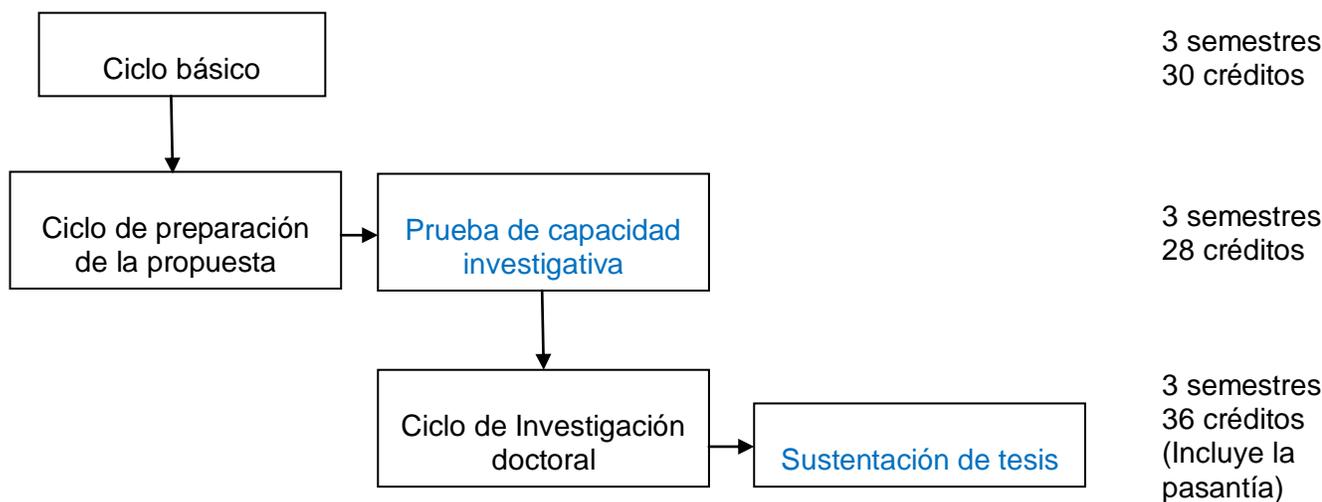


Figura 1. Plan de estudios

Como puede verse, el programa puede cursarse en nueve semestres. Éstos se hallan divididos en tres ciclos separados en el tiempo, pero concatenados de manera integrada. La estructura detallada del programa se muestra a continuación, y se explica en las secciones que se encuentran a continuación.

2.1.4.1 Ciclo básico

El ciclo básico tiene como propósito proporcionar a los estudiantes doctorales un nivel básico de conocimientos tanto en educación como en investigación en educación. De esta manera, es posible para los estudiantes homologar parcial o totalmente los créditos que corresponden a dicho ciclo, certificando la aprobación de cursos de nivel maestría como mínimo, y demostrando experiencia relevante en investigación.

Tiene una duración estimada de tres semestres. En el ciclo básico los estudiantes realizarán las siguientes actividades:

- Tomarán cursos sobre temas tanto generales como especializados de la educación y de la investigación en educación (homologables con cursos de nivel de maestría o doctorado)

Adquirirán una experiencia básica en investigación (homologable con una tesis de investigación de maestría, o con experiencia demostrada como investigador) También podrá ser validada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento sobre homologación y validación de materias.

2.1.4.2 Ciclo de preparación de la propuesta doctoral

El ciclo preparatorio tiene como propósito que el estudiante elabore su propuesta doctoral y al mismo tiempo desarrolle los conocimientos y habilidades necesarias para llevarla a cabo satisfactoriamente. Tiene una duración estimada de tres semestres, y consta de las siguientes actividades:

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

- *Elaboración de la propuesta doctoral.* Se realiza con la supervisión de un director de tesis, en dos semestres (12 créditos en total).
- *Participación en el coloquio doctoral:* En dicho coloquio, los estudiantes doctorales irán presentando y discutiendo el desarrollo de sus propuestas o investigaciones de sus tesis.
- *Estudio de cursos o equivalentes por un total de 16 créditos:* Cada estudiante deberá tomar 4 cursos, con las siguientes características y restricciones:
 - Debe tomar al menos un curso avanzado de investigación (4 créditos cada uno). Dichos cursos serán ofrecidos por el CIFE, por otras facultades, o en conjunto, y normalmente se concentrarán en profundidad en una herramienta o enfoque de investigación particular.
 - Puede tomar hasta dos cursos de cualquier pregrado de la universidad siempre y cuando tenga relación con el tema de investigación del estudiante y cuente con la aprobación del comité de doctorado
 - Debe tomar mínimo uno y máximo dos cursos tutoriales (4 créditos cada uno) avanzados en el área específica en la que está desarrollando su propuesta de investigación doctoral.
 - Puede realizar producción científica, como por ejemplo la elaboración de un artículo académico que se envía a una revista arbitrada (hasta 4 créditos cada uno).
 - Puede tomar cursos de nivel de maestría o doctorado ofrecidos por el CIFE o por otras facultades, o incluso por otras universidades con las cuales exista un convenio.

Los cursos y demás actividades que realice el estudiante, que cuenten para el ciclo preparatorio, deberán tener la aprobación del director de tesis.

Al final del ciclo preparatorio, el estudiante deberá pasar por un examen de capacidad investigativa, en el cual presentará su propuesta de tesis doctoral ante un comité de tesis en particular, y en general ante la comunidad académica. El comité de tesis deberá aprobar la propuesta para que el estudiante pueda continuar con la investigación doctoral.

2.1.4.3 Investigación doctoral

La investigación doctoral tiene una duración de mínimo 3 semestres académicos completos, y en ella trabajará bajo la supervisión de su director de tesis. Durante este período de tiempo, y según las normas de la Universidad, los estudiantes deberán realizar una pasantía de mínimo 6 meses en otra universidad, preferiblemente en el exterior.

Adicionalmente, los estudiantes en esta etapa continuarán participando en el coloquio doctoral.

Al final de este proceso, los estudiantes realizarán la defensa de su tesis doctoral, ante el comité de tesis y en general ante la comunidad académica.

2.1.5 Homologación

Es posible para los estudiantes homologar parcial o totalmente los créditos que corresponden al ciclo básico, certificando la aprobación de cursos de nivel maestría como mínimo, y demostrando experiencia relevante en investigación.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

2.1.6 Prueba de capacidad investigativa

Al final del ciclo preparatorio, habiendo cursado y aprobado los 58 créditos correspondientes al ciclo básico y al ciclo preparatorio, el estudiante deberá pasar por una evaluación de capacidad investigativa, en el cual presentará su propuesta de tesis doctoral ante el comité de tesis y ante la comunidad académica. Se requiere de la aprobación de la propuesta por parte del comité de tesis para que el estudiante pueda continuar con la investigación doctoral.

La prueba de capacidad investigativa se realizará, previa inscripción del estudiante, en fecha, hora y lugar establecidos por el Comité de Doctorado.

La prueba puede ser calificada como 'aprobada' o 'reprobada' por parte del comité de tesis, el que incluirá por escrito en un acta sus apreciaciones referentes a la preparación académica del estudiante y su manejo de los temas y preguntas en el examen.

La prueba será 'reprobada' si al menos dos miembros del comité consideran que el estudiante no contestó las preguntas en forma satisfactoria o adecuada o cuando el estudiante no se presente el día y hora señalados para tal fin, a pesar de haberla programado. El Comité de Doctorado podrá permitir que el estudiante lo presente en una segunda y última oportunidad, en los siguientes seis meses después de la reprobación. Una segunda reprobación de la prueba significa que el estudiante será retirado del programa.

2.1.7 Tesis Doctoral

La tesis doctoral es un trabajo de investigación que debe aportar una contribución original al conocimiento existente en el campo de la investigación en educación y demostrar la madurez investigativa del doctorando, además de una comprensión profunda del problema tratado. Debe basarse en un proyecto de tesis aprobado cuyo desarrollo conduzca a un trabajo de investigación que constituya un aporte original al campo. El trabajo mostrará: a) rigor metodológico, b) consistencia entre los objetivos planteados y los resultados finales y, c) una clara articulación entre el marco teórico, el manejo de fuentes y las conclusiones. Será un trabajo exhaustivo en su análisis, en el cual el autor mostrará un conocimiento completo de la bibliografía sobre los temas tratados y expondrá con claridad su relevancia. En su versión final, la tesis debe ser rigurosa en el manejo de fuentes primarias y secundarias y su texto debe mostrar claridad y calidad en el manejo lingüístico. Existirán dos posibles formas de presentar la tesis, sujetas a la aprobación del director de tesis:

- Un documento único de tesis, de máximo 100.000 palabras con las características antes mencionadas.
- Tres artículos valorados como publicables por el comité de tesis o enviados para evaluación en revistas indexadas más un texto que muestra cómo se articulan entre sí, mediante un marco teórico común.

Parágrafo. En caso de cambio de tema de tesis, el estudiante deberá formular una solicitud al Comité del Doctorado para su autorización. De darse el cambio, esta situación no modifica la regla según la cual el estudiante debe sustentar la tesis en un período máximo de 8 años, contados a partir de la primera vez que se matriculó al programa. (véase punto 2.1.2 Duración)

2.1.8 Sustentación de la Tesis

Cuando el director de la tesis informe que está concluida y puede sustentarse, el Comité de Doctorado procederá a designar el correspondiente comité de tesis.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

El Comité de tesis estará integrado del siguiente modo:

- a) El director de tesis del doctorando (con voz pero no voto)
- b) El codirector de tesis (si es el caso, con voz pero no voto)
- c) Dos evaluadores conocedores del tema, de los cuales uno será un evaluador externo al CIFE

Una vez terminada, la tesis debe ser sustentada oralmente y contar con la aprobación de todos los miembros del comité de tesis. Este comité debe decidir si la tesis tiene los méritos suficientes para que el estudiante obtenga el título de doctorado. Además, los resultados deben tener la calidad necesaria para ser publicados en revistas especializadas.

El Comité de Doctorado autoriza y coordina la sustentación de la tesis. Para esto exige:

- a) Haber cumplido con el número de créditos previstos en la estructura curricular.
- b) Haber presentado la prueba de capacidad investigativa y entregado el acta correspondiente.
- c) Haber cumplido con los requisitos de permanencia y de nivel de inglés (cursos IPD1 e IPD2).
- d) Certificar el envío de un artículo que haya resultado de su investigación, en una revista indexada .
- e) Presentar una copia del texto de la tesis con el visto bueno del Director de tesis y Codirector de Tesis (si lo hay).
- f) Presentar los conceptos escritos y favorables de los evaluadores propuestos como jurado.
- g) Estar matriculado en el periodo académico (semestre o periodo intersemestral) en el que sustenta la tesis y tener inscrita la materia Examen de Sustentación.

El Director del Programa de Doctorado presidirá la sustentación; en caso de que el director haga parte del comité de tesis, el director del CIFE la presidirá. La sustentación de la tesis de doctorado se realizará ante el comité de tesis, el cual se encargará de evaluarla. La sustentación será pública.

La calificación de la tesis podrá ser:

Aprobado.

Aprobado sujeto a correcciones menores. El documento final con las correcciones realizadas deberá contar con el visto bueno del Director de tesis para poder otorgar el título al doctorando.

Aprobado sujeto a correcciones mayores. El graduando contará con mínimo seis meses y máximo un año para volver a sustentar ante el Comité de Tesis, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la sustentación.

Reprobado. En caso de no aprobar la sustentación de la tesis, el estudiante podrá solicitar una segunda oportunidad en un período no superior a un año, ante el Comité de tesis, sin exceder los ocho años máximos de permanencia, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para la sustentación.

Una segunda reprobación de la tesis significa que el estudiante será retirado del programa. El Comité de Tesis tomará la decisión final.

La tesis debidamente terminada y sustentada ante el jurado se calificará como “aprobada” o “reprobada”. En ningún caso tendrá calificación numérica.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

El jurado de la tesis deberá presentar un informe escrito en el acta correspondiente que acompañe la nota otorgada. Este informe será firmado por todos sus miembros, comunicado al estudiante y enviado al Comité de Doctorado.

2.1.9 Calificaciones

-La evaluación de los cursos, seminarios y proyecto se hará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudiantes de Posgrado de la Universidad de los Andes.

-Los cursos propios del programa doctoral se aprobarán con la nota mínima de 3.5.

-Las asignaturas correspondientes al desarrollo de la Tesis tendrán una evaluación semestral por parte del Director de Tesis. La evaluación será cualitativa (aprobado/reprobado) y será entregada al Comité de Doctorado antes del final de cada semestre.

La tesis debidamente terminada y sustentada ante el jurado se calificará como “aprobada” o “reprobada”. En ningún caso tendrá calificación numérica.

2.1.10 Requisito de Idioma Extranjero

Las opciones para el cumplimiento de este requisito son las siguientes:

- Quedar eximido en el examen de clasificación realizado por el Departamento de Lenguajes y Estudios Socioculturales.
- Aprobar los cursos del Programa del Departamento de Lenguajes y Estudios Socioculturales IPD1 e IPD2.
- Obtener el puntaje definido por el Departamento de Lenguajes en el TOEFL o el IELTS ACADÉMICO

Se exigirá la probación del IPD1 para iniciar el segundo ciclo del doctorado y el IPD2 para presentar la prueba de capacidad investigativa y para el grado del doctorando.

2.1.11 Requisito de grado

Además de los exigidos en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado, el estudiante debe entregar el acta de sustentación de la tesis debidamente firmada por el jurado del Examen de Sustentación a la coordinación académica.

3. INGRESO Y PERMANENCIA

3.1 Admisión

Es competencia del Comité del Doctorado en Educación admitir a los estudiantes al programa.

La admisión al Doctorado en Educación es semestral. No se exige título de alguna disciplina de pregrado específica para ingresar al programa. Tampoco se exige título de Maestría. Los estudiantes admitidos con título de maestría podrán solicitar ante el Comité de Doctorado un estudio de homologación de materias, según lo establece la reglamentación vigente en la Universidad, mínimo un mes antes de la inscripción de materias.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

El Comité de Doctorado exigirá los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado, a los que se deberá sumar:

1. Carta de aval de un profesor del CIFE que esté dispuesto a dirigirle su tesis.
2. Ensayo escrito en el que explique su interés por el programa, su trayectoria anterior, los temas que estaría interesado en investigar enmarcados en las líneas de investigación del CIFE, y, opcionalmente, indicar el profesor con el cual le gustaría trabajar.
3. Propuesta de investigación relacionada con las líneas de investigación de los grupos y las líneas de investigación de los profesores del CIFE que sustentan el doctorado. La propuesta tendrá una extensión entre 1000 Y 2000 palabras y 5 páginas y deberá contener el título, tema, justificación, problema, objetivos, metodología y referencias.
4. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan su desempeño académico.

3.2 Requisito de idioma

El estudiante debe demostrar competencia en lectura, comprensión y escritura del idioma inglés. Para presentarse al doctorado, el candidato tendrá dos opciones.

Opción 1. Presentar examen de clasificación de inglés para doctorado que administra el Departamento de Lenguajes y Estudios Socioculturales y demostrar un conocimiento suficiente del inglés que le permita ingresar al primer nivel del programa de inglés de doctorado IPD1.

Opción 2. Obtener el puntaje que defina el Departamento de Lenguajes en el TOEFL o el IELTS ACADÉMICO. Dichos puntajes permiten al estudiante cumplir todos los requisitos de inglés-doctorado del CIFE. Los exámenes tienen una vigencia de dos años.

3.3 Selección

La selección de los aspirantes será realizada por el Comité de Doctorado, para lo cual examinará la documentación entregada por el aspirante, además de una entrevista personal en donde se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Fuente de información
Aptitudes investigativas	Propuesta de investigación Entrevista
Experiencia previa en investigación	Hoja de vida
Intereses alineados con las líneas de investigación del CIFE	Propuesta de investigación
Alineación con las oportunidades de investigación del CIFE	Ensayo Entrevista
Viabilidad para hacer el doctorado	Entrevista
Motivación hacia la investigación	Entrevista Ensayo
Manejo de inglés	Examen de inglés

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

Aptitudes verbales y de escritura	Examen de redacción
Habilidades (autonomía, aptitud intelectual, comunicación, adaptabilidad)	Cartas de recomendación
Compromiso	Cartas de recomendación
Rendimiento académico previo	Certificado de notas de programas anteriores
Aptitudes intelectuales	EXADEP

3.4 Matrícula

Para matricularse el estudiante debe cumplir con los requisitos de admisión y permanencia descritos en este reglamento, en cada período académico establecido por la Universidad (semestres y periodo intersemestral).

3.5 Permanencia

Para permanecer en el programa, el estudiante debe cumplir los requisitos del Reglamento General de Estudiantes de Doctorado y los siguientes requisitos:

- a) Encontrar un profesor que acepte dirigir el trabajo de investigación desde el inicio del programa y entregar al Comité Académico de Doctorado la carta de compromiso del mismo.
- b) Aprobar el nivel de inglés IPD1 para iniciar el segundo ciclo e IPD2 para iniciar el tercer ciclo.
- c) Aprobar la prueba de capacidad investigativa, establecida por el Comité.
- d) La permanencia mínima será de seis semestres (ciclos de preparación de la propuesta doctoral y de investigación doctoral) y la máxima de ocho años.

4. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

4.1 Comité de Doctorado

El programa de Doctorado en Educación tiene un director que se denomina Director de Doctorado. El programa tiene un comité encargado de orientar el programa doctoral denominado Comité de Doctorado que está conformado por el Director del Doctorado, el Coordinador de Programas, tres profesores habilitados para dirigir tesis de doctorado y un representante de los estudiantes. Su nombramiento lo hace el Consejo CIFE, de acuerdo con el reglamento general de estudiantes de doctorado.

4.1.1 Funciones del Comité de Doctorado

Además de las funciones establecidas por el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado, el Comité de Doctorado tiene como funciones:

- Definir los criterios para la admisión y selección de los aspirantes al Programa.
- Aprobar el nombramiento del Director de tesis, del Codirector de tesis (si es el caso), de los Jurados de tesis y del Comité de tesis para la prueba de capacidad investigativa y la sustentación de tesis.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

- Decidir sobre transferencias internas y externas a condición de que el estudiante cumpla los dos primeros ciclos del programa.
- Autorizar la prueba de capacidad investigativa y la sustentación de tesis de doctorado.
- Proponer cambios al presente Reglamento para su presentación al Consejo CIFE, al Consejo Académico y al Comité Directivo de la Universidad.

4.2 Director del Programa de Doctorado

El Director del Programa de Doctorado debe ser profesor asociado o titular, nombrado por el Rector entre los candidatos que proponga la Dirección del CIFE.

- Participar y presidir el Comité de Doctorado
- Presidir las sustentaciones de tesis; en caso de que el director haga parte del jurado, el director del CIFE la presidirá.

4.3 Director de tesis

Es responsabilidad del estudiante proponer el nombre de su director de tesis, desde el comienzo del programa. El director de tesis, nombrado por el Comité de Doctorado, es un profesor de planta del CIFE que posee el título de Doctor. De acuerdo con las particularidades del proyecto, el Comité podrá designar un co-director de tesis, el cual tendrá también título de Doctor y podrá pertenecer a otro programa académico de la Universidad de los Andes o de otra institución de educación superior. Se aceptará la codirección cuando se necesite complementar al director de tesis CIFE; cuando haya un conocimiento específico en que el profesor no cubra el tema. En este caso, se solicitará al codirector experiencia demostrada en el campo específico de dicho conocimiento. El director de tesis trabajará y apoyará al estudiante en su proyecto académico e investigativo con el fin de garantizar un alto nivel de desempeño. Sin embargo, el estudiante es el primer responsable de culminar sus estudios doctorales con éxito.

El director de tesis puede suspender su trabajo con el estudiante en dos circunstancias: 1) por razones de fuerza mayor tales como enfermedad grave o el retiro de la Universidad del profesor o del estudiante, y 2) después de haber transcurrido al menos un semestre en su cargo de director de tesis, cuando a juicio del profesor o por petición del estudiante se considere que la colaboración en la investigación debe darse por terminada. Esta decisión debe contar con la aprobación del Comité de Doctorado. El estudiante tendrá derecho a buscar un nuevo director de tesis de acuerdo con las reglas expuestas en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado.

En todos los demás aspectos no contemplados en este reglamento se siguen las normas del Reglamento General de Estudiantes de Doctorado de la universidad.

4.3.1 Funciones del Director de Tesis

Las funciones del director de tesis, según la reglamentación de los programas doctorales de la Universidad de los Andes son los siguientes:

- Asesorar al estudiante en la elaboración del proyecto de tesis, en el desarrollo de su investigación y en la elaboración del documento final de la misma.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).

- Evaluar periódicamente el avance de la investigación e informar al estudiante y al Comité, antes de finalizar cada periodo académico, el resultado de la evaluación.
- Proponer ante el Comité del respectivo programa la autorización de la sustentación de la tesis.

Una vez terminada, la tesis debe ser sustentada oralmente y contar con, además del aval de su director, la aprobación de dos jurados, uno de la Universidad y otro evaluador externo. Este comité debe decidir si la tesis tiene los méritos suficientes para que el estudiante obtenga el título de doctorado. Además, los resultados deben tener la calidad necesaria para ser publicados en revistas especializadas.

Cuando el director de la tesis informe que está concluida y puede sustentarse, el Comité de Doctorado procederá a designar el correspondiente jurado de tesis.

4.3.2 Cambio del Director de Tesis

Está permitido el cambio de director de tesis, siempre y cuando este cambio sea aprobado por el Comité de Doctorado, previa solicitud del director o del estudiante.

(Aprobado por el Comité Directivo en la sesión N° 69-13, del 24 de abril de 2013).